

en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos hasta el apoyo número 15 y de hormigón el resto. Tendrá una longitud de 2.331 metros, con arranque en un apoyo de la línea Haro Casalarreina y final en el centro de transformación «Marugal».

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., denominado «Marugal», en Casalarreina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.081-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.038 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica doble, a 13,2 kV, el circuito interior a la población y a 10 kV, el circuito exterior, formada por conductores de cable de aluminio-acero de 116,3 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos formados por torres metálicas. Tendrá una longitud de 2.973 metros con arranque en la E. T. D. de Santo Domingo y final en el apoyo número 19 de esta línea. En el apoyo número 10 de esta línea se conectará la actual línea a los centros de transformación de Grañón, Morales y Corporales, cuyo aislamiento se cambiará para poder efectuar en su día el cambio de tensión a 13,2 kV. En el apoyo número 19 se conectará la actual línea a 10 kV. Central El Aguila-Santo Domingo.

Línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 1.444 metros con arranque en el apoyo número 19 de la anteriormente citada de doble circuito y final en el centro de maniobra de la carretera de Cirueña. En el apoyo número 30 se conectará la actual línea a los centros de transformación de «Lechares», «Silo» y «Lázaro Gómez», que pasará de la tensión de 10 kV. a la de 13,2 kV. En el apoyo número 32 se conectará el centro de transformación de «Perea Campo y Cia., S. R. C.», mediante una derivación de 26 metros formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Reforma y cambio de transformadores en los centros de transformación de Morales y Corporales.

Reforma y cambio de transformadores en los centros de transformación particulares de «Silo» y «Lázaro Gómez», y cambio del transformador de «Lechares», a fin de que queden suministrados a 13,2 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.080-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.780 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., mixta, aérea y subterránea. El tramo aéreo, de una longitud de 99 metros, está formado por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas, y tendrá su arranque en el apoyo número 6 de la línea de doble circuito Haro I y II y final en donde comienza el tramo subterráneo. El tramo subterráneo, de una longitud de 230 metros de cable RF de tres por siete milímetros cuadrados de sección, para 16 kV., terminará en el centro de transformación «Vega», en Haro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.108-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 16.842 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica de cambio de tensión de 6 kV a 13,2 kV, de la línea Logroño-Alberite (desde apoyo número 38 de la línea E. T. D. Varea-La Guindalera).

Línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 648 metros, con arranque en la línea Logroño-Alberite y final en el centro de transformación «La Serna».

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., denominado «La Serna», en Lardero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.107-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 18.007 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los